

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4844

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 31 de Julio de 2014.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1101

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
 Expediente JGM-N° 901.984/13.-

ACEPTASE a partir del día 27 de mayo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señor José Miguel **CERNA** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.474.707), dependiente del ANEXO: Jefatura de Gabinete de Ministros - ITEM: Subsecretaría de Medio Ambiente.-

DECRETO N° 1102

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
 Expediente CPE-N° 652.442/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1113/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratificó la Prórroga del Contrato de Servicios de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento en General, a favor de la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**ORENAIKE LIMITADA**”, representada por su Presidenta, señora Gladys **LEFIN**, mediante la cual ésta se compromete a realizar dicho servicio en los edificios donde funcionan: Escuela Primaria Provincial N° 36 y Escuela Primaria Provincial N° 28 de la ciudad de Caleta Olivia, dependientes de dicho organismo, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA (\$ 656.040,00), representando un importe mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 59.640,00); pertinente al período 01/09/12 hasta el día 31/07/13.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al ejercicio vigente, por el período comprendido entre el día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2012, representando el importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 238.560,00), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1103

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
 Expediente CPE-N° 653.564/13.-

ACEPTASE a partir del día 26 de marzo del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, señora Dora Alicia **CULCUY** (D.N.I. N° 17.939.651), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno y a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. JOSE LUIS GARRIDO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. JULIO ESTEBAN VIZCONTI
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 1104

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
 Expediente CPE-652.169/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 465/13 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa Servicios Públicos S.E., en concepto de suministro de energía eléctrica y agua a establecimientos escolares oficiales y dependencias, durante el año 2012.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 364.978,09).-

DECRETO N° 1105

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
 Expediente CPE-N° 650.951/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 514/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la liquidación de deuda presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de servicio telefónico en establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante los meses de mayo y julio a diciembre de 2012.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 8.418,83).-

DECRETO N° 1106

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
 Expediente CPE-N° 652.456/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución

CPE-N° 1030/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratificó la Prórroga de Contrato de Servicios de Saneamiento Ambiental y Mantenimiento en General celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**PATAGONIALTDA**” representada por su presidente señora Jessica Beatriz **MUÑOZ ALVARADO**, mediante la cual ésta se compromete a realizar dicho servicio en el edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 16 de esta ciudad capital, dependiente del Consejo Provincial de Educación, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 298.200,00), representando un importe mensual de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 24.850,00) pertinente al período 1° de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2012.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al ejercicio vigente, la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 49.700,00), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1107

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
 Expediente CPE-N° 653.904/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Nélida Alicia **SALDIVIA** (D.N.I.N° 18.063.550), dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1108

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
 Expediente CPE-N° 650.185/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 508/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la liquidación de deuda presentada al cobro por la Municipalidad de Las Heras, en concepto de servicio telefónico brindado a establecimientos escolares de la localidad homónima, durante los meses de mayo a noviembre del año 2012.-

RECONÓCESE y **APRÓPIESE** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma que asciende a PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$16.272,29).-

DECRETO N° 1109

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
 Expediente CPE-N° 650.604/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución

Nº 506/13 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de suministro de gas brindado a establecimientos escolares privados, durante el año 2012.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.726,63).-

DECRETO Nº 1110

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MP-Nº 424.770/13.-

ACEPTASE a partir del día 22 de abril del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señora Nélida Ángela **CORONEL** (D.N.I. Nº 26.117.975), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

DECRETO Nº 1111

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MP-Nº 424.737/13.-

ACEPTASE a partir del día 1º de abril del año 2013, la renuncia al cargo de Director Provincial de Asesoría Técnica dependiente del Ministerio de la Producción, del señor Matías Nicolás **VERSCHOOR** (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.483.597), quien fuera designado mediante Decreto Nº 222/11, en los términos establecidos por el Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 1112

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MP-Nº 424.754/13.-

ELIMINASE a partir del día 1º de julio del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de julio del año 2013, al ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Pablo Bernardo **MUTTI** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.653.712), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Ministerio.-

DECRETO Nº 1115

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MP-Nº 424.735/13.-

LIMITAR a partir del día 1º de mayo del año 2013, las designaciones de los agentes que seguidamente se detallan en los cargos que en cada caso se indican, quienes fueran designados mediante Decreto Nº 222/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831:

DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN TURÍSTICA

* Señor Paulo Antonio **LUNZEVICH** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.921.210).-

DIRECTORA DE ATRACTIVOS Y BANCOS DE DATOS

* Señora Soledad **BOGGIO** (D.N.I. Nº 23.377.590).-
DESIGNAR, a partir del día 1º de mayo del año 2013, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831, a los agentes que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican:

DIRECTOR PROVINCIAL DE AEROPUERTOS Y CONCES, TURÍSTICAS

* Señor Paulo Antonio **LUNZEVICH** (Clase 1969 - D.N.I. Nº 20.921.210).-

DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN TURÍSTICA

* Señora Soledad **BOGGIO** (D.N.I. Nº 23.377.590).-
DIRECTORA DE ATRACTIVOS Y BANCO DE DATOS

* Señora María Fernanda **TRIAS** (D.N.I. Nº 27.098.868).-
DEJAR ESTABLECIDO, que las designaciones dispuestas, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO Nº 1117

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MSGG-Nº 327.625/13.-

ELIMINASE a partir del día 1º de agosto del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría: 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, una (1) Categoría: 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto Nº 3326.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de agosto del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, doña María Eugenia **AGUILAR** (D.N.I. Nº 30.325.005), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO Nº 1118

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MSGG-Nº 327.364/13.-

ELIMINASE a partir del día 1º de Agosto del año 2013, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de la Provincia de Santa Cruz, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y, **CREASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2013.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de Agosto del año 2013, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Matías Exequiel **GARAY** (Clase 1990 - D.N.I. Nº 34.771.766), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Casa de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO Nº 1119

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MSGG-Nº 327.071/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-Nº 189/13, emanada del Ministerio de la

Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba Orden de Servicio Nº 2791 - Lote Nº 029/12 Red Privada Virtual del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**”, en concepto de erogaciones efectuadas durante el transcurso del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 84.863,06), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1121

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MSGG-Nº 327.562/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de julio del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de julio del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Liliana Beatriz **AGUIRRE** (D.N.I. Nº 16.029.769), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

DECRETO Nº 1122

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MSGG-Nº 327.602/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de julio del año 2013, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de julio del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Patricia Alejandra **OLIVERA** (D.N.I. Nº 30.629.132), proveniente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho,

DECRETO Nº 1123

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MDS-Nº 208.539/13.-

ELIMINASE a partir del día 1º de julio del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 12 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 12, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1º de julio del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Salud -

ITEM: Subsecretaría de Servicios Salud, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 12, señora Cecilia Viviana AGUIRRE (D.N.I. N° 24.947.972), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 1124

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2013.-
Expediente MAS-N° 207.011/10.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución MS-N° 0399/13, emanada por el Ministerio de Salud, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor del señor Adrián Gustavo GONZALEZ (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.250.044), en concepto de pago de diferencia salarial de categoría 21 a 22 por el período comprendido entre las fechas 1° de octubre del año 2010 al 30 de noviembre del año 2012.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.585,74)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.849/MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Marzo de 2014, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor **ELMER ROCHA FUENTE - DNI N° 94.182.350**, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el curso de agua río "de las vueltas" departamento Lago Argentino;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor sobre pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs 08 obra Dictamen N° 155/DPAL/14 -de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° INICIAR sumario administrativo al Señor **ELMER ROCHA FUENTE-DNI N° 94.182.350**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 02 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **ELMER ROCHA FUENTE-DNI N° 94.182.350** en su domicilio de calle Coronel Rosales N° 231, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo

y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.851/MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Marzo de 2014, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor **SAUL TOCONAS -DNI N° 30.623.662**, pescando con elementos prohibidos, en el curso de agua "lago del Desierto" departamento Lago Argentino;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor sobre pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs 08 obra Dictamen N° 154/DPAL/14 -de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° INICIAR sumario administrativo al Señor **SAUL TOCONAS -DNI N° 30.623.662**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 02 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **SAUL TOCONAS -DNI N° 30.623.662** en su domicilio de calle Sonia Simunovic N° 570, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.852/MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Marzo de 2014, personal de Gendarmería Nacional, detectaron al Señor **JUAN ANTONIO PEREYRA -DNI N° 27.506.429**, pescando sin el permiso correspondiente, en el curso de agua "lago del Desierto" departamento Lago Argentino;

Que con fecha 05 de Octubre de 2004 la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias suscribió un Acta de Cooperación con Gendarmería Nacional, para ejercer funciones de fiscalización y contralor sobre pesca deportiva y comercial que se practique en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs. 08 obra Dictamen N° 153/DPAL/14 -de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° INICIAR sumario administrativo al Señor **JUAN ANTONIO PEREYRA -DNI N° 27.506.429**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 01 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **JUAN ANTONIO PEREYRA - DNI N° 27.506.429** en su domicilio de calle San Julián N° 264, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.953-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 120-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **MOREIRA Martín, DNI N° 37.409.554**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y en sectores afectado con veda parcial, con fecha 03 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas

las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 148/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **MOREIRA Martín**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3 y 1.10, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 120-SPyAP-13, al señor, **MOREIRA Martín**, DNI N° 37.409.554, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 03 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **MOREIRA Martín**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin el permiso correspondiente, con más multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar con elementos prohibidos, con más multa de **PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44)** por pescar en sectores afectados con veda parcial, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3 y 1.10, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **MOREIRA Martín**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.952-MP-2013 y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 109-SPyAP-13 se inició sumario administrativo al Señor **JUAN MUÑOZ D.N.I. N° 31.279.571**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 06 de Octubre de 2013, en el curso de agua "río Santa Cruz";

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 24, 27 y 28 de Enero de 2014 (fs.14, 15 y 16), de los cargos y plazos establecidos por el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 164/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable al Señor **JUAN MUÑOZ** e incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 109-SPyAP-13, al Señor **JUAN MUÑOZ D.N.I. N° 31.279.571**, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al Señor **JUAN MUÑOZ** con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **JUAN MUÑOZ** en su domicilio de calle Pueyrredón N° 284 de la localidad de Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Art. 14; apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.946-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 115-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **RODRIGUEZ Renzo**, DNI N° 29.663.299, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 06 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 28 de enero, 05 y 06 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 165/DPAL//14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **RODRIGUEZ Renzo**, incurso en el Art. 57° inc. 1) punto 1.2, del Decreto N°

195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 115-SPyAP-13, al señor, **RODRIGUEZ Renzo**, DNI N° 29.663.299, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **RODRIGUEZ Renzo**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **RODRIGUEZ Renzo**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.749-MP-13; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 099-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **GONZALEZ Francisco**, DNI N° 33.956.116, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y en época de veda y/o fuera de temporada, con fecha 22 de septiembre de 2013, en el paraje denominado "Puente Blanco" curso de agua río Gallegos;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 166/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **GONZALEZ Francisco**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la

Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 099-SPyAP-13, al señor **GONZALEZ Francisco**, DNI N° **33.956.116**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 22 de septiembre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **GONZALEZ Francisco**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al señor **GONZALEZ Francisco**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 426.954 MP-13, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 121-SPyAP-13 se inició sumario administrativo al Señor **JUAN ISIDRO OLIVERA**, DNI N° **28.613.008**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias pescando sin permiso, con elementos prohibidos y en sectores afectados a veda parcial, el día 05 de Octubre de 2013, en el curso de agua “río Santa Cruz”;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confesa y del análisis de lo actuado se halla probada las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 163/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable al Señor **JUAN ISIDRO OLIVERA** e incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 121-SPyAP-13 al Señor **JUAN ISIDRO OLIVERA**, DNI N° **28.613.008**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al Señor **JUAN ISIDRO OLIVERA** con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin permiso, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar con elementos prohibidos y con más multa de **PESOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 72,44)** por pescar en sectores afectados a veda parcial, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) puntos 1.1, 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIEN-
TAMENTE** al Señor **JUAN ISIDRO OLIVERA** mediante Boletín Oficial, quien contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

**DISPOSICION
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., solicita la renovación del permiso de captación de agua, de un curso temporario denominado Los Domos, surgente a 500 km agua arriba de la zona de piletas, dentro de la Estancia La Bajada.

Que la extracción del arroyo se realizará en tres puntos de captación, desde las piletas de almacenamiento cuyas coordenadas Gauss Krüger son las siguientes:

- Pileta 1 E; 2400984 N: 4680860 Z(cota)483

volumen 50 m3

Pileta 2 E: 2401188 N: 4680761 Z(cota)487
volumen 30 m3

Pileta 3 E: 2401113 N: 4680805 Z(cota)486
volumen 40 m3

Que las piletas permiten captar el agua del curso y acumularla, para luego ser llevada mediante camión cisterna hasta la zona de perforación.

Que dichas captaciones tienen como objetivo abastecer las tareas de perforaciones a diamantina, con fines exploratorios.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de treinta metros cúbicos diarios (30 m3/día) mediante el llenado de un camión cisterna con capacidad de 10 m3 (3 viajes diarios), según aforos realizados por la empresa.

Que el uso que se dará al agua extraída, sera catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.-

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 970, del expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Patagonia Gold S.A., con domicilio legal en Pasaje Fenuglio 157 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para el uso de agua pública de un curso temporario denominado Los Domos, surgente a 500 km agua arriba de la zona de piletas de almacenamiento, dentro de la Estancia La Bajada, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.-

Artículo 2°) Que la extracción se realizará en tres puntos de captación, desde las piletas de almacenamiento ubicadas en la siguientes coordenadas Gauss Krüger.-

Pileta 1 E; 2400984 N: 4680860 Z(cota)483
volumen 50 m3

Pileta 2 E: 2401186 N; 4680761 Z(cota)487
volumen 30 m3

Pileta 3 E: 2401113 N: 4680805 Z(cota)486
volumen 40 m3

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza a extraer es por un volumen de treinta metros cúbicos diarios (30 m3/día), a utilizar en los trabajos de perforación.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de dos (2) meses, desde el 01 de julio de 2014 hasta el 01 de septiembre de 2014.-

Artículo 5°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/13 Sistema Tarifario por uso especial de la Ley 1451.-

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”, perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.-

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos

Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.-

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Notifíquese Patagonia Gold. S.A. Cumplido. ARCHIVARSE.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
A/C Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.**; con domicilio real en **ERRAZURIZ N° 48 -9400 RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **263** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **02/742 SERVICIO GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MV SEGURIDAD Y SERVICIOS S.A.**; con domicilio real en **ERRAZURIZ N° 48 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **263**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA - 34/912 INSTALACIÓN MEDIOS TÉCNICOS DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes

del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MARTINEZ, DANIEL ALEJANDRO.**; con domicilio real en **LAS PIEDRAS N° 1292 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1413**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 15 de Abril de 2014.-

DAR DE BAJA del Registro Único de Proveedores a la firma **SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A.**, inscripta bajo el N° **162**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la firma **UNIFY COMMUNICATIONS S.A.**; con domicilio real en **INT. AMARO AVALOS N° 2829/69 (ABC) -1605- MUNRO, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **162** de su antecesora, en la actividad de **COMERCIANTE MAYORISTA/ MINORISTA** en los rubros: **19/633 CENTRALES TELEFONICAS - 19/071 INSTALACIONES Y SERVICE DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES - 19/186 EQUIPOS ELEC-TRONICOS - 19/895 MATERIALES TELEFO-NICOS.**

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma inscripta deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada.

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PERALVAREZ S.A.I.C.A. Y F.**; con domicilio real constituido en **PTE. NESTOR C. KIRCHNER N° 970 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **340** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/282 TIENDA/ INDUMENTARIA EN GRAL. - 03/307 ZAPATERIA EN GRAL. - 04/298 TROFEOS /MEDALLAS EN GRAL.- 04/863 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO**; con vigencia a partir del día de la fecha.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **R.A.M.S. S.R.L.**; con domicilio real en **HNA. ASUNCION DAMEVIN N° 615 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1366**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA - 34/912 INSTALACIÓN MEDIOS TÉCNICOS DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2014** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS sito en Marcelino Alvarez N° 113, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante **AGUILAR FRANCISCO LUIS**, DNI N° 11.502.991 bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del CPCyC), en los autos caratulados **"AGUILAR FRANCISCO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 24613/13. Publíquese por tres días en el diario "Diario La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 2 de Junio de 2014 -

JULIANA RAMON
Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariel R. REINOSO, a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Sra. Liliana E. MACHADO, en los autos caratulados: **"JARA, Claudelina Mabel C/ DUARTE, Gabriel Eulalio S/ TENENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR AL EXTRANJERO"** - Expte. N° J-6293/13, se cita a estar a derecho por el término de **DIEZ (10) DÍAS** a contar a partir de la

última publicación al Sr. **Gabriel Eulalio DUARTE, D.N.I. N° 27.981.426**, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.- Publíquese por Tres (03) Días (Arts. 146,147 y 320 del C.P.C.yC.).-

RIO TURBIO, 06 de Mayo de 2014.-

LILIANA E. MACHADO
Jefe de Despacho
Secretaría de Familia
Juzgado Primera Instancia

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 comunica por cinco días que el 16/06/2014 se dispuso la apertura del concurso preventivo de **EMEGE S.A.** (CUIT: 30-50110904-1; domicilio: C. Larralde 3360 piso 1° "B" C.A.B.A). EXP. N 058.405/14. Presentación: 24 de abril de 2014. Sindicatura: Est. Kogan-Napolitano, Virrey del Pino 2765, 7° "F" C.A.B.A. TE 4785-3444. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 25 de agosto de 2014 (Art. 32 Ley 24.522). Se han fijados los días 6 de octubre de 2014 y 18 de noviembre de 2014 para la presentación de los informes de los Artículos 35 y 39 Ley 24.522. Fecha de celebración de la audiencia informativa el día 29 de mayo de 2015 a las 10 horas. Período de exclusividad vence el 5 de junio de 2015. BUENOS AIRES, 3 de Julio de 2014.

RAFAEL TREBINO FIGUEROA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. Dos, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad. En autos caratulados "**Huonante Caipichun María Lucila s/Sucesión AB-Intestato**" (Expte N° 25.268/13), SE CITA Y EMPLEZA a los herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del (C. P. C. y C.), de la que en vida fuere Huonante Caipichun Maria Lucila D.N.I: 18.775.566, con motivo de que hagan valer sus derechos en los autos de referencia. A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y el BOLETIN OFICIAL, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Carlos E. ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de la Señora María Nolfá González Gallardo D.N.I: 92.341.659 en los autos caratulados "**GONZALEZ GALLARDO JOSE OCTAVIO S/SUCESION AB- INTESTATO**" EXTE. 23971/11 a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes por lo dispuesto en el Artículo (Art. 53° Inc. 5to., 146, 147 del C.P.C Y C.).-

Publíquese por el término de dos (2) días en el

"Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 8 de Mayo de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N°1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo por Subrogación Legal de la Dra. María Valeria MARTINEZ, Secretaría N° 2 a Cargo por subrogación legal de la Dra. Romina FRIAS, en los autos caratulados "**GAREA ESTANISLAO ANTONIO S/SUCESION TESTAMENTARIA, EXPTE. N° 21.552/2014**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Estanislao Antonio GAREA - L.E. 4.338.192 - para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de Ley (3 días) en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y periódico El Orden de la ciudad de Puerto Deseado.

PUERTO DESEADO, 23 de Junio de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. GERTRUDIS ÁNGELA TÓGEL, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias-, en la causa caratulada: "**TÓGEL, GERTRUDIS ÁNGELA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 16.730/14. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial...".-

CALETA OLIVIA, 30 de Junio de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. BERNABÉ DOMINGUEZ, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "**DOMINGUEZ, BERNABÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° D-16.764/14. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".-

CALETA OLIVIA, 17 de Julio de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. ARIEL ALBERTO ACOSTA, DNI N° 23.655.336 y ELENA VILLARROEL Y/O ELENA VILLARROEL MANSILLA, DNI N° 14.880.073 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**ACOSTA ARIEL ALBERTO Y VILLARROEL MANSILLA ELENA Y/O VILLARROEL ELENA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte.N° 16.716/13 (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. VALERIA MARTINEZ, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la Dra. ROMINA FRIAS, en autos caratulados: "**VIENTOS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" (EXPTE. N° 416/14), se hace saber por un día que según lo informado a fs. 17: "PUERTO DESEADO, 14 DE JULIO DE 2014.- Atento lo solicitado, la conformidad prestada por el Sr. Agente Fiscal y cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 10 de la Ley 19.550, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL".-(Fdo.) DRA. M. VALERIA MARTINEZ. JUEZ SUBROGANTE.- En Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los cuatro días del mes de Junio del año dos mil catorce, entre **CLAUDIA LORENA RAMIREZ**, argentina, nacida el 8 de febrero de 1982, con Documento Nacional de Identidad número 30.629.565, de 32 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Alte. Brown número 1101 de esta ciudad; y don **MARIANO BALDOVINO** argentino, nacido el 6 de septiembre de 1975, con Documento Nacional de Identidad número 24.881.166, de 38 años de edad, soltero, de profesión Lic. En Psicología, con domicilio en la calle Alte. Brown número 1101 de esta ciudad, convienen constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará conforme a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales Número 19.550 y sus modificatorias, el Código de Comercio, y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: **PRIMERO:** La sociedad se denominará "VIENTOS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Puerto Deseado, sin perjuicio del establecimiento de sucursales dentro y fuera del país. **SEGUNDO:** El plazo de duración de este contrato es de cincuenta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **TERCERO:** La sociedad tendrá por objeto ejercer por sí misma, o a través de terceros, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: **A)** Compra y venta de mercaderías perecederas y no perecederas. **B)** Alijes y transferencia de cargas: transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; y sea a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento,

depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. C) Servicios complementarios y de apoyo a la industria pesquera, minera, petrolera, vial, de la construcción, del turismo, y al estado nacional, provincial y municipal o empresas de servicios públicos, a tal efecto la sociedad podrá brindar: a) Servicios de transporte de cargas y de personal, b) Servicio de carga, descarga y estibaje incluyendo el manejo y/o provisión de equipos elevadores y de transporte aptos para la actividad en áreas de cateo, exploración, explotación y/o producción, rutas y/o caminos u obras civiles, h) Comercialización, compra, venta, permuta, cesión, comisión; consignación, importación y exportación de toda clase de bienes, la producción de bienes y/o servicios con materias primas nacionales o importadas para su comercialización en el mercado interno o internacional. A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. **CUARTO:** El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) dividido en DIEZ cuotas de CINCO MIL PESOS (\$5.000) cada cuota, que los socios suscriben en la cantidad de CINCO CUOTAS de valor nominal CINCO MIL PESOS cada cuota; es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL de capital, el socio **Mariano Baldovino** y la cantidad de CINCO CUOTAS de valor nominal CINCO MIL PESOS cada cuota; es decir la suma de VEINTICINCO MIL PESOS de capital, la socia **Claudia Lorena Ramírez** e integran el veinticinco por ciento del capital suscrito o sea la suma de DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), que los socios integran en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.250) el socio BALDOVINO y la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.250) la socia RAMIREZ. El saldo de pendiente de integración o sea la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500) se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto. **QUINTO:** Ninguno de los socios podrá incorporar a la sociedad a un tercero sin la conformidad de la Sociedad resuelta en reunión ordinaria, como así también ceder sus cuotas sociales sin el consentimiento de la sociedad, debiendo para el caso de cesión dar prioridad a los socios existentes en igualdad de precios y condiciones de venta. Los socios podrán realizar actividades paralelamente en forma individual, en competencia de la sociedad que integran. **SEXTO:** La administración estará a cargo de la socia CLAUDIA LORENA RAMIREZ quien revestirá el carácter de SOCIA GERENTE.- La firma social adoptada será usada por el socio gerente, con facultad para administrar todos los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme el Artículo 1.881 del Código Civil, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, locación. Gravarlos, efectuar operaciones bancarias con Bancos Oficiales, o Privados o cualquier otra entidad financiera oficial o privada. Para la enajenación o cesión de todos los bienes de la sociedad se requerirá el consentimiento de todos los socios.- **SEPTIMO:** Las resoluciones sociales se adoptaran bajo el régimen establecido en los Artículos 159, 160, y 161 de la Ley de Sociedades. En caso de celebrarse reunión de socios serán convocadas por el órgano de administración con no menos de diez días de anticipación por cualquier medio, al último domicilio registrado por los socios en la sociedad, cada vez que se considere conveniente y por lo menos una vez al año para aprobar el ejercicio social y los estados contables. **OCTAVO:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. Los socios realizarán a dicha fecha un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará

un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un veinte por ciento del capital social. Las ganancias si las hubiere serán distribuidas entre los socios según sus aportes. **NOVENO:** La sociedad se disolverá por el vencimiento del plazo de duración o por resolución de todos los socios. Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los socios administrativos o de quién designen los socios. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios en proporción a sus aportes. **DECIMO:** En caso de fallecimiento o incapacidad total o parcial, la sociedad continuará funcionando con los socios restantes debiendo reintegrar los aportes proporcionales que correspondan a los herederos del socio fallecido o en su caso al integrante de la sociedad que se haya incapacitado. **DECIMO PRIMERO:** Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550, sus reformas y las normas de Código de Comercio y Civil. **DECIMO SEGUNDA:** Dejamos constituida la sociedad denominada "VIENTOS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y nos obligamos al fiel cumplimiento de lo pactado.- Previa lectura, ratificamos el contenido firmando dos ejemplares de un mismo tenor.-

PUERTO DESEADO, 18 de Julio de 2014.-

Dra. ROMINA R. FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, sito en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**STORANI RICARDO EDUARDO Y CARRIZO ILDA ANTONIA S/ SUCESSION AB- INTESTATO**", Expte. N° **6869/97**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, RICARDO EDUARDO STORANI (LE N° 4.493.194) e ILDA ANTONIA CARRIZO (DNI N° 3.237.269), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C.).-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 8 de Abril de 2014.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. 1 con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados: "**BATIOPAT S.R.L. S/ CONSTITUCION**", EXPTE. **B-6668/09**, se hace saber por un (1) día que por instrumento privado de fecha 06/05/2014, ante el Registro Notarial N° 46 Y 53 a cargo de los Escribanos Gladis Bustos y Alejandro Elíseo Perez, los Señores ESTEVEZ GRACIELA SILVANA, titular del D.N.I. 12.174.913 y METAZA HILMAR HORACIO, titular del D.N.I. 12.174.885 acuerdan por dicho instrumento rectificar la cláusula CUARTA del Contrato Social de la firma BATIOPAT S.R.L. (CUIT. 30-71120497-7) de fecha 8/10/2009, la cual quedará redactada de la siguiente manera: CUARTO: El capital social se fija en la suma de TREINTA MIL PESOS, divididos en tres mil cuotas, de valor nominal diez pesos cada

una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La Señora Estevez Graciela Silvana suscribe DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA (2940) cuotas y el Señor Metaza Hilmar Horacio suscribe SESENTA (60) cuotas, integrándose el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, que serán depositados ante el Banco Santa Cruz S.A. cuando lo ordene el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número uno con asiento en la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- El capital se aumentará a medida que el giro comercial así lo requiera.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 18 de Julio de 2014.-

GUILLERMO GHIO
Secretario
Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia
P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados "**RAPP CARLOS DOMINGO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**". EXPTE: **25468/13**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. CARLOS DOMINGO RAPP (D.N.I. 11.105.803) por el término de treinta días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario la Opinión Austral de esta Ciudad.- RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados "**CARBO CARLOS ADOLFO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**". EXPTE: **24747/13**, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. CARBO CARLOS ADOLFO (D.N.I. L.E. 7.321.668) por el término de treinta días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.- RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de

Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don ALFREDO DE LA TORRE, DNI 7.331.130 en los autos caratulados "DE LA TORRE ALFREDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO" EXPTE. 16822/13.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C y C).- RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaria Civil a cargo del Dra. Claudia S. AMAYA, en los Autos caratulados: "FLORES, Edith del Valle S/ SUCESSION AB INTESTATO" Expte. N° F-6309/13- Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Srta. Edith del Valle FLORES, D.N.I. N° 33.172.894 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publiquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO, 02 de Agosto de 2013.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO N° 83/2014

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo de la Dra. Daiana P. LEYES, en los autos caratulados "SALTO SANTIAGO MAURICIO S/ SUCESSION AB-INTESTATO" Expte. Nro. 12.225/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA GAMINNAHUELPICHUN, D.N.I. N° 93.724.788, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 04 de Julio de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra Expte: N° 902.250 / 13 "Área Chor Palé Aike CA BRE MOY Construcción y Operación Línea de Con-

ducción de Gas Cmo 17 a TCN XI", ubicada en el yacimiento Campo Molino Área Chorrillos, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes **de 5 días hábiles a partir de la última publicación** del corriente.

P-2

CONVOCATORIA

MI BAR S.A.

Se convoca a los señores accionistas de MI BAR SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en

primera convocatoria a celebrarse el día 10 de agosto de 2014 a las 18 y 30 hs. en el domicilio de la Avenida Almirante Brown 4786 de Río Gallegos y en segunda convocatoria a las 19 y 30 hs. del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día.

a) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

b) Consideración la Memoria, Estados Contables y demás documentación contable correspondientes a los ejercicios cerrados que se encuentran pendientes de aprobación.-

c) Aprobar el desempeño, Gestión y remuneración del Directorio.-

d) Decidir sobre la oferta de compra del fondo de comercio propiedad de la firma.-

HÉCTOR MIRIS
Presidente

P-1

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN
JARDÍN DE INFANTES N°28 "ANTUKELÉN"
EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/ IDUV / 2014

Presupuesto Oficial: \$ 7.800.000.-

Plazo: 8 Meses

Fecha de apertura: 18 / 08 / 2014 - 11,00 HS

Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos

Valor del Pliego: \$ 7.800,00

Venta de pliegos: 01 / 08 / 2014

Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651.

P-3



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 050/14.-

meses.-

OBRA: POR CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS, PARA LA PAVIMENTACION CIEN (100) CUADRAS EN RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 1 de Julio de 2014.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 31 de Julio de 2014 a las 11 Hs.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, 3° Piso - D.N.V.-

TIPO DE OBRA: Proyecto y obra de pavimentación.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DOS MILLONES (\$ 202.000.000,00) referidos al mes de Mayo de 2014.-

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES VEINTE MIL (\$ 2.020.000,00).-

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24)

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

REMODELACION ALBERGUE
ESCUELA AGROPECUARIA N° 1
EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2014

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de apertura: 16/09/2014 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 2.700,00
Venta de pliegos: 15/08/2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales –
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

 

P-4

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION DE ALBERGUE SUBSECRETARIA DE DEPORTES
EN RIO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 / IDUV / 2014

Presupuesto Oficial: \$ 15.500.000.- **Plazo:** 18 Meses
Fecha de apertura: 08 /09 / 2014 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 15.500,00
Venta de pliegos: 08 / 08 / 2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651.

 

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION SEDE AGRUPA EN RIO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/ IDUV /2014

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de apertura: 01/09/2014 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 6.000,00
Venta de pliegos: 01/08/2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651.

 

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION BRAILE EN RIO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/ IDUV / 2014

Presupuesto Oficial: \$ 3.980.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de apertura: 01 /09 / 2014 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV - Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 3.980,00
Venta de pliegos: 01 / 08 / 2014
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales -
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651.

 

P-3


PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

 **ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS**
DE SANEAMIENTO


MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA N° 15/2014

El Municipio de El Calafate llama a licitación con fondos provenientes de Nación (Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria) Programa PROARSA - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

OBJETO: Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Instalación de una estación de bombeo cloacal en el paseo costero de El Calafate.

EXPEDIENTE: 1.704/2014
PRESUPUESTO OFICIAL: 1.419.030,64-
PLAZO DE OBRA: 60 días corridos.
VALOR DE PLIEGO: \$ 1.419,03
VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Rentas Municipalidad de El Calafate
CONSULTAS AL PLIEGO: Dirección de Compras Municipalidad de El Calafate
APERTURA de OFERTAS: 08 de Septiembre de 2014 a las -11,00 Hs.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Dirección de Compras-
“OBRAS PARA TODOS LOS ARGENTINOS”
 P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4844

DECRETOS SINTETIZADOS	
1101 – 1102 – 1103 – 1104 – 1105 – 1106 – 1107 – 1108 – 1109 – 1110 – 1111 – 1112 – 1115 – 1117 – 1118 – 1119 – 1121 – 1122 – 1123 - 1124/13.-	Págs. 1/3
DISPOSICIONES	
068 – 069 – 070 – 071 – 074 – 075 – 076 – 077/SPyAP/14 –060/DPRH/14 – 066 – 067 – 068 – 069 – 070 – 071/ DPC/14.-	Págs. 3/6
EDICTOS	
AGUILAR – JARA C/ DUARTE – EMEGE S.A. – – HUEMANTE – GONZALEZ – GARETA – DOMINGUEZ – VIENTO DEL SUR – STORANI RICARDO Y CARRIZO ILDA – BATIOPAT S.R.L – RAPP – CARBO DE LA TORRE – FLORES - SALTO.-	Págs. 6/9
AVISO	
SMA/AREA CHOR PALE AIKE CABRE MOY.-	Pág. 9
CONVOCATORIA	
MI BAR S.A. –	Pág. 9
LICITACIONES	
13 – 14 – 10 – 12 - 11/IDUV/14 – 050/ DNV/14 – 15/MEC/14.-	Págs. 9/10

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4844 DE 10 PAGINAS